



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Marzo del 2023, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Doña ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, quien **"Solicita proyección y aprobación de la Ordenanza Municipal para Campañas Periódicas de Salud, que cuenten cion las unidades vecinales, sin gastos al Municipio"**.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

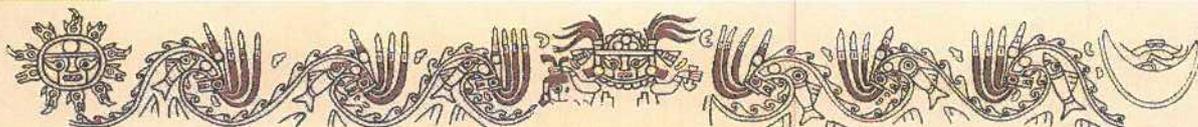
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Marzo del 2023, se trató el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, quien **"Solicita proyección y aprobación de la Ordenanza Municipal para Campañas Periódicas de Salud, que cuenten cion las unidades vecinales, sin gastos al Municipio"**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: **Aprobar el Pedido** de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO, quien **"Solicita proyección y aprobación de la Ordenanza Municipal para Campañas Periódicas de Salud, que cuenten cion las unidades vecinales, sin gastos al Municipio"**; **A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Doña ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**; quien "**Solicita proyección y aprobación de la Ordenanza Municipal para Campañas Periodicas de Salud, que cuenten cion las unidades vecinales, sin gastos al Municipio**".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a la señora Regidora **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano y Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

U.C. Lujanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

